

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Plásticos Abadiano, Sociedad Limitada» cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Correo» y el «Boletín Oficial del Estado», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 28 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—74.937.

## CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número 276/07, por auto de fecha 19 de noviembre de 2007, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor «Manutención y Transporte Marti, Sociedad Limitada» con domicilio en Burriana, avenida Jaime Chicharro, número 21, y C.I.F. número B-12024345, inscrita en el registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento abreviado.

Tercero.—Que el deudor «Manutención y Transportes Marti, Sociedad Limitada», conserva sus facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo» de Castellón.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal) La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 19 de noviembre de 2007.—Vicente Verdeguer López.—74.919.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 203/2006 referente al concursado «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 22 de enero de 2008 a las diez horas en la Sala de Vistas n.º 14.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada».

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Donostia-San Sebastián, 28 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—74.567.

## GIRONA

Doña María Teres Borrás Moya, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona, con funciones de Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1158/2007, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario de don Francesc Giró Roura, con domicilio en la Avinguda Perpinyá, número 78, de Figueres, siendo designados como Administradores judiciales al Letrado señor Juan Ferrer Falcón, al economista señor Miquel Ribas Olivet y a la acreedora BBVA, S. A. Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones comunicación que se deberá verificar por escrito, que se presentará ante este Juzgado, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título. Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 5 de noviembre de 2007.—La Juez.—74.908.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María De Los Angeles Lago Alonso Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000015/2007 referente a «Dimueble Galdar, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—74.529.

## MADRID

### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1007/07, por auto de 22 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Maximiano Carrasco Díaz

y María del Carmen Hernández Martínez, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Melchor Fernández Almagro, número 16, Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.790.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 604/2007, por auto de 9 de Noviembre de 2007 se ha declarado en concurso Construcciones Hermanos Mascaró, Sociedad Anónima, con domicilio en centro de principales intereses lo tienen en Calle Bolivia número 2 Bajos, Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procuradores asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—74.499.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 0000439/2007 por auto de 15 de Noviembre de 2007 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Servicios Inmobiliarios Roal S.L., con domicilio en Paseo de la Inmaculada, 33 bis-bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Estella (Navarra).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en el periódico Diario de Noticias.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—74.550.